

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la demanda de anulación del Consejo de Guerra sumarísimo y sentencia de muerte al histórico político nacionalista galego, Alexandre Bóveda.**

El 17 de agosto de 1936 fue ejecutado por las fuerzas golpistas y fascistas D. Alexandre Bóveda Iglesias, secretario de organización –y anteriormente secretario general- del *Partido Galeguista* (PG), economista y responsable de la Delegación Provincial de la Hacienda Pública en Pontevedra, así como uno de los nombres más relevantes en la historia política de Galicia. Se van a cumplir 82 años de su asesinato sin que a estas alturas de la historia democrática del Estado español se haya reparado institucionalmente su memoria ni se haya anulado el Consejo de Guerra sumarísimo al que fue sometido. Al igual que sucede con otras miles de víctimas de la feroz maquinaria represora de la dictadura franquista.

La Fundación que lleva el nombre del destacado político, cuyo papel fue fundamental en la elaboración de un Estatuto de Autonomía para Galicia durante la República, tiene entre sus cometidos que se anule y se deje sin efecto la sentencia que condenó a la pena de muerte a Alexandre Bóveda Iglesias. Su ejecución, como la de otras miles de personas, fue realizada por un Tribunal ilegítimo de militares golpistas contra el Gobierno legítimamente constituido, por democrática elección en febrero de 1936.

De hecho, en el Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU, Pablo de Greiff se “saludan las disposiciones de la Ley 52/2007 que reconocen y declaran el carácter “radicalmente injusto” y la ilegitimidad de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia (..)”. Pero tal y como enfatiza en el propio Informe, “persisten las reclamaciones de víctimas y sus familiares exigiendo la reparación efectiva y declarándose la nulidad de las sentencias”.

El Informe del alto comisionado de la ONU, Pablo de Greiff, de 2014 para crímenes, víctimas de verdad, justicia, reparación y no repetición, insta al Gobierno a rehabilitar de forma pública y política a políticos históricos como D. Alexandre Bóveda, Luís Companys, Manuel Carrasco i Formiguera, pero pide que “se beneficien a todas la víctimas sin distinción”.

En una carta de respuesta del anterior Ministro de Justicia, Rafael Catalá, en 2015 a la Fundación Alexandre Bóveda, reconocía que “habiendo acreditado que Bóveda sufrió persecución y violencia durante la Guerra Civil por razones políticas e ideológicas,

siendo condenado por Consejo de Guerra sumarísimo celebrado en Pontevedra el 13 de agosto de 1936 a la pena de muerte por un delito de traición, siendo fusilado el 17 de agosto de 1936,(...). Visto que D. Alexandre Bóveda tiene derecho a obtener la reparación moral que contempla la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, mediante la cual la Democracia española honra a quienes injustamente padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (...). Expide en su favor la presente Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la citada Ley”.

Efectivamente, la Ley de la Memoria Histórica, ley 52/2007, de 26 de diciembre, recoge en su artículo 4: “Declaración de reparación y reconocimiento personal”. Aun así, las víctimas de la represión franquista y sus descendientes o familiares tienen que verse en la tesitura de solicitarlo al Ejecutivo cuando debería ser el Gobierno quien se ocupase de emitir dichas declaraciones, para algo cuenta con cuantiosos archivos donde figuran todos los fusilados o asesinados por la dictadura.

Sin embargo, también contempla en su artículo 3: “Declaración de ilegitimidad”, la ilegitimidad de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia, pero nada se ha hecho al respecto. Nada ha avanzado el Gobierno en cumplimiento del artículo 3 de la Ley de la Memoria Histórica. En verdad, el Gobierno del PP no se ha destacado en ningún momento por reconocer a las víctimas de la dictadura.

En este caso, 82 años después del fusilamiento de D. Alexandre Bóveda Iglesias, no se ha anulado todavía el Consejo de Guerra sumarísimo que le condenó a la pena de muerte por razones políticas. Sus familiares tienen que vivir aún con la desazón y la angustia de ver cómo pasa el tiempo sin que se corrija una situación anómala y anti democrática en un Estado democrático y de derecho. De este modo, el pueblo gallego ve como la figura de un símbolo central en la lucha por la democracia, sigue sin ser institucionalmente reparada.

Precisamente en un momento en el que el actual Gobierno anuncia cambios en la Ley de la Memoria Histórica así como el traslado de los restos del dictador fuera del Valle de los Caídos, es pertinente que lleve a cabo un análisis de todas las cuestiones pendientes en cuanto a memoria histórica. Además, de tener en cuenta los incumplimientos respecto a la legislación vigente. Anular los consejos de guerra sumarísimos es fundamental para restaurar la memoria de las miles de personas asesinadas por la dictadura.

A fin de enfatizar la importancia de la figura de Alexandre Bóveda Iglesias, debemos recalcar que asumió la defensa de la identidad nacional de Galicia desde muy joven. Destacó incluso en su vida profesional, sacando el primer puesto en unas oposiciones al cuerpo de contables de la Hacienda Pública del Estado. En Pontevedra tendría el puesto de Jefe de Contabilidad. Con tan sólo 23 años participaría de las tertulias políticas organizadas por el también histórico Daniel Rodríguez Castelao y Antón

Lousada Diéguez en el Café Méndez Núñez, lugar de pensamiento y debate político sobre la Regeneración política del Estado español. Fue promotor y cofundador del *Partido Galeguista* (PG) en diciembre de 1931 en Pontevedra. El ideario del PG de Castelao y Bóveda tenía como objetivo la defensa de la Autonomía de Galicia y de la personalidad nacional de Galicia. Bóveda participó activamente en 1932 en su redacción y elaboración final, como ponente de la Asamblea de Ayuntamientos de Galicia (diciembre, 1932). En el año 1933 fue elegido miembro del Comité Central de la Autonomía.

El 20 de octubre de 1934 se publicó una orden ministerial imponiéndole a D. Alexandre Bóveda Iglesias un destino administrativo forzoso en la delegación de Hacienda de Cádiz. Se enmarcaba esta realidad en el nuevo gobierno, de la *Confederación Española de Derechas Autónomas* (CEDA), paralizó el proceso autonomista de Galicia. D. Alexandre Bóveda Iglesias retornaría en el mes de octubre del año 1935 a Galicia al obtener una plaza en la delegación de Hacienda de Vigo.

En las elecciones de febrero de 1936 al Parlamento español, el Partido Galeguista (PG) concurrió en la candidatura del Frente Popular. Obtuvo en el marco de dicha candidatura tres escaños en las Cortes. El 18 de julio de 1936 parte del ejército español, con apoyatura civil y religiosa, iniciarían un golpe de Estado. D. Alexandre Bóveda Iglesias, junto al gobernador civil de Pontevedra y otras autoridades, mantendría la legalidad republicana. El 20 de julio de 1936 las fuerzas golpistas detuvieron a Alexandre Bóveda en Pontevedra. En agosto se le sometió a un juicio sumarísimo, fue acusado de traidor a la patria española, de separatista y de haberse integrado en el Frente Popular. En el juicio coincidió con el diputado socialista D. Amando Guance, que fue condenado a cadena perpetua, al conmutarse la pena capital. Sin embargo, Bóveda no corrió la misma suerte, el 13 de agosto fue condenado a muerte.

En el juicio, manifestó su deseo de ser enterrado bajo la bandera gallega con estas palabras. Su amigo, Xosé Sesto, tras su asesinato, logró colocar la bandera gallega bajo su chaqueta antes de ser enterrado cumpliendo así uno de sus deseos. En la madrugada del 17 de agosto de 1936 fue fusilado en el monte pontevedrés de A Caeira (Poio), cuando contaba con 33 años. Su esposa, Amalia Álvarez, y sus hijos no pudieron despedirse de él.

Cuando no se hace justicia a víctimas de la represión golpista, rehabilitando institucionalmente su memoria y anulando sentencias de muerte absolutamente ilegítimas e ilegales, dictadas por tribunales conformados por golpistas, difícilmente se puede profundizar en el concepto democrático. Es un paso imprescindible que el Estado español no ha dado. La ley de la Memoria Histórica aunque imperfecta supuso un progreso legislativo pero de nada vale si se incumple

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Va el Gobierno a cumplir la Ley de la Memoria Histórica, 52/2007, en concreto, el artículo 3 titulado "Declaración de ilegitimidad"?

¿Qué disposición tiene a declarar ilegítimas las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos de la Dictadura franquista y por los golpistas del 36?

¿Por qué no se ha anulado todavía el Consejo de Guerra sumarísimo a que fue sometido el insigne político nacionalista galego, Alexandre Bóveda, uno de los protagonistas de la elaboración del Estatuto de Autonomía de Galicia en la República?

¿A qué se debe que no se hayan anulado aún otros Consejos de Guerra, juicios sumarísimos y sentencias de muerte de otras figuras políticas y otras víctimas de la dictadura? ¿Cómo se explica esa circunstancia? ¿Cree que es normal a estas alturas de la historia de un estado democrático y de derecho?

¿Va a atender las peticiones de la Fundación Alexandre Bóveda para reparar y rehabilitar su memoria? ¿Sabe que el 17 de agosto se cumplen 82 años de su ilegítima ejecución por fuerzas golpistas y su familia carga todavía con la losa de un Consejo de Guerra sin anular?

¿No cree el Gobierno que además de la reparación y rehabilitación de la memoria de las víctimas de la Dictadura, deberían anularse cuanto antes las sentencias de muerte dictadas de forma ilegítima como se expone en el Informe del Relator de la ONU?

¿Qué disposición tiene el Gobierno a cumplir íntegramente el artículo 3 de la Memoria Histórica sobre esta cuestión que exponemos?

¿Va a asumir las recomendaciones realizadas en el Informe del alto comisionado de la ONU para crímenes, víctimas de verdad, justicia, reparación y no repetición? ¿Se va a reunir a tal fin con las asociaciones, organizaciones y fundaciones de la Memoria Histórica?

30 de julio de 2018.



Miguel Anxo Fernández Bello

Diputado UP-ECP-EM